



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Lunes 12 de Enero del año 2026 Edición 1027 Año 7**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

### FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215\* y 166\*

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcribo a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 21 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25374

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
ROAD CAFE BARBER LOUNGE, C.A.  
Número de expediente: 343-25374



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215\* y 166\*

Vienes 09 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junta con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANA SANGRONIS PSA N° 285.415, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 21, TOMO 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 73562.19 Según Página RM No. 343-0151941. La identificación se efectuó así: Delbis Jose Rojas Bracho C.I.V.12300622 María Antonieta Rojas Arrieché C.I.V.18057648. Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ.

REGISTRADORA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
ROAD CAFE BARBER LOUNGE, C.A.  
Número de expediente: 343-25374  
CONST

Abg. Ana Sangronis

285.415

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO. -

Yo, ANA GABRIELA SANGRONIS LOYO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-26.058.917, e inscrita en el Inpreabogado N° 285.415, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por la Compañía Anónima "ROAD CAFÉ BARBER LOUNGE", ante usted respetuosamente ocupo para presentarle original del documento por el cual queda constituida la mencionada compañía, documento este que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a la vez constituya los estatutos de la Sociedad y del cual consta la especial autorización que se me otorga para hacer la presente participación. Presentación que realizo ante usted a los fines legales previstos en el artículo 215 del Código de Comercio vigente, con el ruego de que una vez haya sido comprobado por el registro a cargo, que en la formación de la compañía han sido cumplidos los requisitos de ley, se sirva ordenar el registro y la formación del expediente correspondiente. Así mismo solicito de usted, se sirva expedirme una (1) copia certificada de la misma y del acto que la provea constituida. Es justicia lo que espero a la fecha de su presentación en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Abg. Ana G. Sangronis L.

I.P.S.A N° 285.415

Abg. Ana Sangronis

285.415

Nosotros, MARIA ANTONIETA ROJAS ARRIECHÉ y DELBIS JOSE ROJAS BRACHO, Venezolanos, comerciantes, mayores de edad, solteros, titulares de las Cedulas de Identidad V- 18.057.648 y V- 17.500.622, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, por el presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos en este acto, una Compañía Anónima, la cual se regirá por la presente Acta Constitutiva que ha sido redactada con la suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales, todo de acuerdo con las normas del Código de Comercio vigente. Las estipulaciones son las siguientes:

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE SOCIEDAD.

**PRIMERA:** La compañía se denominará "ROAD CAFÉ BARBER LOUNGE, C.A"  
**SEGUNDA:** El objeto de la Sociedad comprende todo lo relacionado con la explotación del ramo de la compra-venta, importación, exportación, fabricación, almacenamiento, distribución y comercialización al mayor y detal, de toda clase de mercancías, bienes y productos lícitos, con especial énfasis en productos profesionales para el cabello, cosméticos, accesorios, perfumería, prendas de vestir y mercaderías relacionadas con la belleza y el cuidado personal, en cualquier presentación; así como la prestación de servicios de peluquería, colorimetría, maquillaje, peinados, tratamientos capilares y estéticos, abarcando igualmente servicios de spa, tratamientos corporales con y sin aparato no invasiva, masajes, cuidado de la piel, depilaciones corporales, manicure, pedicura y sistema de uñas en diferentes técnicas y materiales; y además, la preparación, conservación y expendio de alimentos para el consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en todas sus presentaciones así como cigarrillos y productos derivados del tabaco, quedando incluida también la comercialización y venta de toda clase de artículos de librería, quincallería y juguetería nacional e importada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directamente o no con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias de lícito comercio que permitan facilitar o desarrollar la prestación del servicio.

**TERCERA:** La Compañía tendrá su domicilio principal en la calle Dabajuro entre Av. General Riera y Av. Ollarvides, local S/N, sector Puerta Maraven, Municipio Carirubana, en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, asimismo podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de Venezuela y del Exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas.

**CUARTA:** La duración de la Sociedad será de TREINTA (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la cual podrá ser prorrogada por decisión en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas en caso de no disponer su liquidación con (1) año de anticipación, por lo menos al vencimiento de ese periodo de duración estipulado.

## TITULO II

### DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

**QUINTA:** El capital Social de la Compañía es la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00) divididos y representados en cien (100) Acciones Nominativas de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) cada una. El capital Social ha sido suscrito totalmente y pagado en un cien por ciento (100%) mediante el aporte de un lote de bienes, según se evidencia en inventario firmado por un Contador Público Colegiado, el cual se anexa. Este capital ha sido pagado por los socios de la forma siguiente: MARIA ANTONIETA ROJAS ARRIECHIE, ha suscrito y pagado cincuenta (50) Acciones con un valor nominal de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) cada una, o sea que aporta la cantidad de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00); DELBIS JOSE ROJAS BRACHO, ha suscrito y pagado cincuenta (50) Acciones con un valor nominal de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) cada una, o sea que aporta la cantidad UN MILLON BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00). Las acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador y confieren a sus propietarios iguales derechos frente a la compañía. En caso de aumento de capital, venta o traspaso, los socios tendrán prioridad o preferencia para adquirir o suscribir las acciones que vendan los demás socios en proporción a las acciones que posean. Las acciones no podrán ser dadas en garantía a favor de terceros, sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que: los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyimos nuestra empresa proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento en

la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

## TITULO III

### DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD.

**SEXTA:** La Administración de la Compañía estará cargo de Un (01) presidente y Un (01) vicepresidente que duran cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser elegidos por un periodo igual si la Junta de Accionistas no decide lo contrario y podrán ser o no socios de la compañía, vencido el plazo de la Junta Directiva, los miembros permanecerán en sus cargos, hasta tanto sea nombrada la nueva Junta Directiva así mismo la junta directiva depositará seis (06) acciones en la caja social para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio.

**SEPTIMA:** El presidente y El Vice-Presidente, Actuando de forma conjunta o separada tendrán las siguientes atribuciones; a) Representar a la Compañía ante terceros y firmar por ella con todos sus actos y documento que a la misma se refiere, b) Aceptar, librar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier documento mercantil; c) Abrir movilizar y cerrar cuentas bancarias; d) Solicitar préstamos a Instituto Bancarios o personas particulares sean naturales o jurídicas, dando las garantías que crean conveniente, e) Nombrar y remover empleados y obrero; f) Llevar y firmar la correspondencia, g) Celebrar cualquier tipo de contratos bajo la condiciones, términos, plazos y modalidades que crean convenientes; h) Firmar cualquier clase de documento, bien sean privados o públicos; i) Actuar como demandante o demandado a nombre de la Sociedad. j) Comprar, vender, enajenar o gravar cualquier enlace de bienes para la sociedad y nombrar apoderados judiciales, confiriéndoles las facultades que crean conveniente. Sin menoscabo de las facultades señaladas en lo enunciados anteriores; k) Queda autorizado cualquiera de los miembros de la junta directiva a representar a la compañía por ante los Organismos Oficiales (Ministerios, Oficinas Gubernamentales, en fin, cualquier despacho Oficial), pudiendo en consecuencia tramitar y solicitar cualquier documento a que hubiere lugar. **PARAFO UNICO:** Se prohíbe terminantemente a los Administradores prestar Fianzas, Avales o Garantía de cualquier índole para garantizar obligaciones de terceras personas Jurídicas o Naturales.

## TITULO IV

### DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

**OCTAVA:** La Suprema Dirección de la Compañía será de la competencia de la Asamblea de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias reunida. La Asamblea Ordinaria de Accionista se reunirá en el mes de enero de cada año previa convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas podrán reunirse en cualquier momento, cuando las necesidades de la Compañía, así lo requiera, a petición de uno o cualquiera de los socios. La convocatoria debe ser hecha con tres (3) días de anticipación, mediante carta, telegrama o cualquier otro medio idóneo. El Socio que haya sido convocado y no asista, deberá comunicar su no asistencia expresando los motivos de la misma. Si no cumpliera estos requisitos, quedará obligado por las decisiones que se tomen en la reunión:

**NOVENA:** Son facultades de la Asamblea General de Accionista: a) Discutir, aprobar, rechazar o modificar el balance que presente la Junta Directiva; b) Nombrar y llegado el caso, revocar a los miembros de la Junta Directiva, el Comisario y los suplentes de estos, si los hubiere; c) Fijar las retribuciones que haya que darse, si así lo decidiere, a los miembros de la Junta Directiva; d) Decidir sobre la disolución anticipada de la Compañía, prorrogar su duración, admitir nuevos socios, aumentar el capital social, vender el activo social (en caso de Venta de acciones tendrá preferencia el otro socio); e) Reformar el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, otorgar poderes los miembros de la Junta Directiva, más amplios si así lo decidiere que los otorgados por este documento y en general, resolver cualquier aumento para el que fuera convocado.

## TITULO V

### DE LAS CUENTAS EL BALANCE, LAS UTILIDADES Y SU REPARTO.

**DECIMA:** Los ejercicios económicos de la Compañía, comienzan el primero de enero de todos los años y terminara el treinta y uno de diciembre del mismo año, menos el de su comienzo de giro que se cuenta desde la fecha de su Registro hasta la terminación del año.

**DECIMA PRIMERA:** El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se hará el corte de cuenta y se realizará el Inventario Físico, así como los Balances Generales, para

determinar el Estado económico de la Compañía y liquidar las utilidades o pérdidas habidas durante el ejercicio económico. Toda la documentación pertinente se pasará al Comisario de conformidad a lo que establece el Código de Comercio sobre el particular.

**DECIMA SEGUNDA:** De las utilidades a que diere lugar la Compañía dentro de cada ejercicio económico, se apartará por los menos el cinco por ciento (5%) para formar el correspondiente fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Comercio hasta completar una suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital.

**DECIMA TERCERA:** Se entenderá por beneficios líquidos de la Compañía aquellos que se obtengan de la explotación del negocio después de deducir los gastos generales de la misma. Los beneficios líquidos obtenidos se distribuirán en la forma siguiente: EL CINCO POR CIENTO (5%) al que se contrare la cláusula precedente, el resto se destinará para formar fondos especiales a objetos de desarrollar actividades que beneficien a la Sociedad o en beneficio a la sociedad o en defecto a ello. La Asamblea decidirá en repartirlos como utilidades de los socios.

## TITULO VI

### DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, DEL COMISARIO.

**DECIMA CUARTA:** La Compañía tendrá un Comisario; quien tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía; deberá revisar los estados financieros de la misma y emitir su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentren el Código de Comercio Vigente. El comisario durará dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y el mismo será nombrado por la Asamblea General de Accionistas con las facultades señaladas en el Código de Comercio. Así mismo deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**DECIMA QUINTA:** Por disposición de la Asamblea General de Accionistas fueron hechos los siguientes nombramientos para integrar la Junta Directiva y Comisario: Presidente, DELBIS JOSE ROJAS BRACHO, venezolano, mayor de edad, soltero,

titular de la Cedula de Identidad N° V- 17.500.622; Vice-Presidente, **MARIA ANTONIETA ROJAS ARRIECHO**, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V- 18.057.648 y para desempeñar el cargo de comisario la Asamblea decidió nombrar a la Contador Licenciado **OMAIRA CARMEN VARGAS CARMONA**, titular de la Cedula de identidad N° V- 7.692.329 e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 32.125. La Asamblea autoriza suficientemente a **ANA GABRIELA SANGRONIS LOYO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° V- 26.058.917, para que haga la correspondiente participación al Registro Mercantil, firme los Protocolos correspondientes y cumpla con la publicación de Ley. Asimismo, se le autoriza para tramitar el sellado de los libros de contabilidad respectivos, como también toda la Documentación respectiva por ante los Organismos tanto Públicos como Privados tales como SENIAT, Alcaldías u otro que fuese necesario para su pleno funcionamiento. **DECIMA SEXTA:** Para aquello no previsto en el presente documento se aplicarán las disposiciones legales contempladas en el Código de Comercio y demás normas legales que regulan la materia. En la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Venecia 09 de Enero de 2026.(FDOS.) Delbis José Rojas Bracho C.I.V-17599622 María Antonieta Rojas Arrieché C.I.V-18057648 Abog.YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2025.4.868

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

  
Delbis José Rojas Bracho

  
María Antonieta Rojas Arrieché